

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Lunes 4 de octubre

Núm. 112

S
U
M
A
R
I
O

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHE	
Aprovechamiento de aguas subterráneas	2272
Modificación concesión pozo	2272

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Expediente de Ampliación del Aeródromo de Garray	2273
Nombramiento Funcionario de Carrera	2275
Nombramiento Funcionario de Carrera	2276

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Tasa de mantenimiento del cementerio	2276
ABEJAR	
Presupuesto general 2022	2277
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Proyecto técnico de obra	2277
Proyecto técnico de obra	2277
CIDONES	
Modificación de crédito	2277
CUEVA DE ÁGREDA	
Modificación presupuestaria	2278
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Presupuesto general 2022	2278
ESTEPA DE SAN JUAN	
Cuenta general ejercicio 2020	2278
GARRAY	
Bases para el acceso a la vivienda de protección pública	2279

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

COMISARÍA DE AGUAS

REF.: 2020-P-799

ECOLLAGENA S.L. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de aguas subterráneas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 200 m de profundidad situado en la margen derecha del arroyo de la Vega, tributario del río Queiles por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Polígono Industrial Los Espinos 2[F] (polígono 11, parcela 16), en t.m. de Ágreda (Soria). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 25 C.V. y un caudal instantáneo de 12 l/s. El agua se destinará a otros usos industriales (tratamiento de pieles para materia prima para industria alimentaria) en la parcela 16 del polígono 11, en el t.m. de Ágreda (Soria). El volumen máximo anual será de 180.000 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 5,987 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este Organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976711000.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2021.– El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña. 1993

COMISARÍA DE AGUAS

REF.: 2020-P-147

El Ayuntamiento de Ólvega ha solicitado la modificación de características de la concesión inscrita en el Registro de Aguas de la cuenca del Ebro en la Sección A, Tomo 80, Hoja 49, de la que es titular, cuyos datos pueden consultarse en la web www.chebro.es, de forma que se añade una nueva captación, a derivar de un pozo ubicado en la parcela referencia 4860012WM8245N0002TF, en el T.M. de Ólvega (Soria), derivándose en total desde los dos pozos (existente y nuevo) un volumen máximo anual de 676.826 m³/año y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 22,568 l/s, sin modificarse el resto de características del aprovechamiento inscrito. Las obras ligadas a la captación consisten en un pozo de 0,25 m de diámetro y 129 m de profundidad, extrayéndose el caudal necesario mediante electrobomba de 40 C.V. de potencia, con caudal máximo instantáneo de 19,45 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación

BOPSO-112-04102021



Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este Organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación, Paseo Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976711000.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2021.– El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña. 1992

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1956, la Diputación Provincial de Soria en Pleno de 16 de septiembre de 2021 ha acordado la información pública del expediente de “Ampliación del Aeródromo de Garray”, durante un periodo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto de referencia se encuentra de manifiesto en la sede de la Diputación Provincial de Soria, C/ Caballeros, 17.

ANEXO RELACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Parcelas ocupadas por ampliación de pista

Nº parcela	Ref. catastral	Pol.	Parcela	Titular	Superficie total (m²)	Superficie afectada (m²)	Calificación valoración	Precio unitario (€/m²)	Valor Total (€)
P-01	42150a01205010	12	5010	Juana Mª de Mateo Pérez y otros	95.551	125,02	Labor Secano	0,80 €	100,02 €
P-02	42150a01205012	12	5012	Eugenio Romero Blasco	39.667	603,65	Labor Secano	0,80 €	482,92 €
P-03	42150a01205013	12	5013	Miguel Ángel García García y otros	41.699	1.143,97	Labor Secano	0,80 €	915,18 €
P-04	42150a01205016	12	5016	Diputación Provincial Soria	40.932	1.940,59	Labor Secano	0,80 €	1.552,47 €
P-05	42150a01205017	12	5017	Hros. de Damiana De Miguel García	16.377	972,61	Labor Secano	0,80 €	778,09 €
P-06	42150a01205020	12	5020	Evaristo García Pérez	15.510	962,85	Labor Secano	0,80 €	770,28 €
P-07	42150a01205022	12	5022	Diputación Provincial Soria	160.229	12.265,96	Pinar Resinable	0,61 €	7.482,24 €
P-08	42150a01205023	12	5023	Diputación Provincial Soria	18.996	390,39	Pinar Resinable	0,61 €	238,14 €
P-09	42150a01209048	12	9048	Ayuntamiento Garray	6.588	1.499,17	Hidrog. Construida	0,00 €	0,00 €
P-10	42150a01209050	12	9050	Ayuntamiento Garray	7.956	3.990,17	Vía De Comunicación	0,00 €	0,00 €
P-11	42150a01209051	12	9051	Ayuntamiento Garray	5.337	3.983,07	Hidrog. Construida	0,00 €	0,00 €
P-12	42150a01209052	12	9052	Ayuntamiento Garray	2.215	1.623,05	Vía De Comunicación	0,00 €	0,00 €
P-13	42150a01209056	12	9056	Ayuntamiento Garray	731	335,74	Hidrog. Construida	0,00 €	0,00 €
P-14	42150a01209058	12	9058	Ayuntamiento Garray	2.412	328,53	Vía De Comunicación	0,00 €	0,00 €
P-15	42150a01209059	12	9059	Ayuntamiento Garray	760	346,99	Vía De Comunicación	0,00 €	0,00 €
P-16	42150a01605204	16	5204	Ayuntamiento Garray	160.853	81.522,13	Pinar Maderable	0,61 €	49.728,50 €
P-17	42150a01615205	16	15205	Ayuntamiento Garray	83.686	49.953,38	Pinar Maderable	0,61 €	30.471,56 €
P-18	42150a01615206	16	15206	Ayuntamiento Garray	57.229	53.551,91	Labor Secano	0,80 €	42.841,53 €
P-19	42150e01200281	12	281	Junta de Castilla y Leon	15.480	13.423,90	Labor Regadío	1,34 €	17.988,03 €
P-20	42150e01200282	12	282	Carlos José Garrijo García	24.443	640,40	Labor Regadío	1,34 €	858,14 €
P-21	42150e01200284	12	284	Fco. Javier García Arribas	68.165	2.579,75	Labor Regadío	1,34 €	3.456,87 €
P-22	42150e01200289	12	289	Diputación Provincial Soria	27.059	15.599,79	Labor Regadío	1,34 €	20.903,72 €

BOPSO-112-04102021



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 112

Lunes, 4 de octubre de 2021

Pág. 2274

P-23	42150e01200290	12	290	Diputación Provincial Soria	32.654	32.258,34	Labor Regadío	1,34 €	43.226,18 €
P-24	42150e01200291	12	291	Diputación Provincial Soria	23.273	23.273,00	Labor Regadío	1,34 €	31.185,82 €
P-25	42150e01200301	12	301	Agroconservación Amar S.L.	27.632	5.135,93	Labor Regadío	1,34 €	6.882,15 €
P-26	42150e01200302	12	302	Diputación Provincial Soria	47.324	47.324,00	Labor Regadío	1,34 €	63.414,16 €
P-27	42150e01200303	12	303	Diputación Provincial Soria	1.582	1.582,00	Labor Secano	0,80 €	1.265,60 €
P-28	42150e01200304	12	304	Diputación Provincial Soria	1.990	1.990,00	Labor Secano	0,80 €	1.592,00 €
P-29	42150e01200305	12	305	Diputación Provincial Soria	2.166	2.166,00	Labor Secano	0,80 €	1.732,80 €
P-30	42150e01200306	12	306	Dionisio García de la Torre	2.025	2.025,00	Labor Secano	0,80 €	1.620,00 €
P-31	42150e01200307	12	307	Julia García Rebollar y otro	4.315	4.315,00	Labor Secano	0,80€	3.452,00 €
P-32	42150e01200308	12	308	Diputación Provincial Soria	14.419	10.241,69	Labor Secano	0,80 €	8.193,35 €
P-33	42150e01200309	12	309	Manuel García de Vera	1.583	216,65	Labor Secano	0,80 €	173,32 €
P-34	42150e01200310	12	310	M ^a Carmen Ezequiela García García	1.829	50,19	Labor Secano	0,80 €	40,15 €
P-35	42150e01200319	12	319	Diputación Provincial Soria	2.911	122,70	Pinar Maderable	0,61 €	74,85 €
P-36	42150e01210299	12	10299	Luis Alberto García Tejero	15.184	6.455,82	Árboles De Ribera	0,61 €	3.938,05 €
P-37	42150e01210316	12	10316	Ayuntamiento Garray	44.107	6.921,24	Pastos	0,61 €	4.221,96 €
P-38	42150e01210317	12	10317	Diputación Provincial Soria	10.716	10.716,00	Pinar Maderable	0,61 €	6.536,76 €
P-39	42150e01210318	12	10318	Ayuntamiento Garray	238.289	32.966,46	Pinar Maderable	0,61 €	20.109,54 €
P-40	42150e01220288	12	20288	María Hernández López y otro	13.204	2.625,01	Labor Regadío	1,34 €	3.517,51 €
								TOTALES	379.743,89 €

Parcelas afectadas por cota edificación

Nº parcela	Ref. catastral	Tipo suelo	Propietario	Superficie (m ²)	Precio unitario (€/m ²) (90% del valor del suelo)	Coste neto Urbanización (€/m ²)	Valor Terreno	Valor Indemnizac.	Valor Total
Ae-01	1609715wm4310n	Urbano Sin Edif.	Somacyl	14.055	0,55 €	20,00 €	7.730,25 €	0,00 €	7.730,25 €
Ae-02	1609716wm4310n	Urbano Sin Edif.	Somacyl	12.232	0,55 €	20,00 €	6.727,60 €	0,00 €	6.727,60 €
Ae-03	1609717wm4310n	Urbano Sin Edif.	Somacyl	12.323	0,55 €	20,00 €	6.777,65 €	24.646,00 €	31.423,65 €
Ae-04	1609718wm4310n	Urbano Sin Edif.	Somacyl	11.473	0,55 €	20,00 €	6.310,15 €	0,00 €	6.310,15 €
Ae-05	2101202wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	10.678	0,55 €	20,00 €	5.872,90 €	64.068,00 €	69.940,90 €
Ae-06	2101203wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	3.293	0,55 €	20,00 €	1.811,15 €	19.758,00 €	21.569,15 €
Ae-07	2101220wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	2.818	0,55 €	20,00 €	1.549,90 €	16.908,00 €	18.457,90 €
Ae-08	2101204wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	3.286	0,55 €	20,00 €	1.807,30 €	59.148,00 €	60.955,30 €
Ae-09	2101219wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	3.584	0,55 €	20,00 €	1.971,20 €	64.512,00 €	66.483,20 €
Ae-10	2101205wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	3.285	0,55 €	20,00 €	1.806,75 €	59.130,00 €	60.936,75 €
Ae-11	2101218wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	4.070	0,55 €	20,00 €	2.238,50 €	73.260,00 €	75.498,50 €
Ae-12	2101206wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	3.285	0,55 €	20,00 €	1.806,75 €	59.130,00 €	60.936,75 €
Ae-13	2101217wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	4.307	0,55 €	20,00 €	2.368,85 €	77.526,00 €	79.894,85 €
Ae-14	2101207wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	3.286	0,55 €	20,00 €	1.807,30 €	59.148,00 €	60.955,30 €
Ae-15	2101216wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	4.239	0,55 €	20,00 €	2.331,45 €	76.302,00 €	78.633,45 €
Ae-16	2101208wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	3.285	0,55 €	20,00 €	1.806,75 €	59.130,00 €	60.936,75 €
Ae-17	2101215wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	3.923	0,55 €	20,00 €	2.157,65 €	70.614,00 €	72.771,65 €
Ae-18	2101209wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	3.285	0,55 €	20,00 €	1.806,75 €	59.130,00 €	60.936,75 €
Ae-19	2101214wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	3.287	0,55 €	20,00 €	1.807,85 €	59.166,00 €	60.973,85 €
Ae-20	2101210wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	3.286	0,55 €	20,00 €	1.807,30 €	59.148,00 €	60.955,30 €
Ae-21	2101213wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	3.422	0,55 €	20,00 €	1.882,10 €	61.596,00 €	63.478,10 €
Ae-22	2101211wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	3.285	0,55 €	20,00 €	1.806,75 €	59.130,00 €	60.936,75 €
Ae-23	2101212wm4320s	Urbano Sin Edif.	Somacyl	5.327	0,55 €	20,00 €	2.929,85 €	95.886,00 €	98.815,85 €
								TOTALES	1.246.258,70 €

Soria, 27 de septiembre de 2021.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

2008

BOPSO-112-04102021



ANUNCIO nombramiento Funcionario de Carrera D. Ignacio Martínez Moreno.

Por la Vicepresidencia de esta Corporación se ha dictado resolución número 7566 de fecha 02/06/2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 13 de febrero de 2020, fue dictado Decreto de esta Vicepresidencia, por el que se aprobaban las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo perteneciente a la plantilla de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Soria y constitución de Bolsa de Empleo (*Boletín Oficial de la Provincia*. nº 22, 24 de febrero de 2021).

Considerando que,

1º.- Concluida la fase de oposición y de concurso, con fecha 21 de mayo de 2021, y de conformidad con lo previsto en la base octava de las de la convocatoria, el Tribunal de Selección publicó anuncio comprensivo de las calificaciones finales y la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de la Diputación de Soria a favor de D. Ignacio Martínez Moreno, por ser el aspirante que mayor puntuación había obtenido en todo el proceso selectivo.

2º. Del mismo modo, el Tribunal propuso en el citado anuncio, la constitución de una Bolsa de Empleo, con todos aquellos aspirantes que superaron los dos ejercicios de la fase de oposición, siguiendo el orden de puntuación de todo el proceso selectivo, y todo ello según se establecía en la base octava de la convocatoria.

3º.- Con fecha 27/5/21 el candidato D. Ignacio Martínez Moreno, ha presentado la documentación necesaria para su nombramiento como funcionario de carrera, según se establece en la base novena de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 57 y 48 del RD 364/10995 por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, por medio del presente Decreto, dictado en virtud de la delegación otorgada por la Presidencia de la Diputación Provincial (Decreto 2392/2019, de 25 de julio, *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 87, de 31 de julio de 2019), vengo a RESOLVER:

Primero.- Nombrar como funcionario de carrera administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 18, con efectos de la toma de posesión que deberá producirse en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución, a D. Ignacio Martínez Moreno, por ser el aspirante que mayor puntuación ha obtenido a lo largo de todo el proceso selectivo.

Segundo.- Aprobar la Bolsa de Empleo en la categoría de Administrativo para posibles sustituciones del personal de la subescala administrativa y subescala auxiliar de la Diputación Provincial de Soria, integrada por aquellos aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios de la fase de oposición siguiendo el orden de puntuación de todo el proceso selectivo y que a continuación se indica:

<i>Nº</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fase oposición</i>	<i>Fase concurso</i>	<i>Total</i>
1	Calonge Borque, Beatriz	88,750	0	88,750
2	Martínez Mínguez, Marta	79,100	0	79,100

Tercero.- Declarar que la entrada en vigor de la citada bolsa se producirá desde la fecha del presente decreto, se regirá por las normas de funcionamiento previstas en las bases de la convocatoria y supletoriamente por las normas vigentes para el resto de las bolsas de empleo de esta Diputación, y deroga las bolsas de empleo en vigor en la categoría de auxiliar administrativo y administrativo.

Soria, septiembre de 2021.- El Vicepresidente 3º, José A. de Miguel Nieto.

2006

*ANUNCIO Funcionario de Carrera D. Miguel Ángel Martínez Soria*

Por la Presidencia de esta Corporación se ha dictado resolución número 15407 de fecha 27/09/2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 18 de marzo de 2021, fue dictado Decreto de esta Vicepresidencia, por el que se aprobaban las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio Informática- Recaudación perteneciente a la plantilla de funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial de Soria y constitución de Bolsa de Empleo (*Boletín Oficial de la Provincia*. nº 37, 31 de marzo de 2021).

Considerando que,

1º.- Concluida la fase de oposición y de concurso, con fecha 13 de septiembre de 2021, y de conformidad con lo previsto en la base octava de las de la convocatoria, el Tribunal de Selección publicó anuncio comprensivo de las calificaciones finales y la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de la Diputación de Soria a favor de D. Miguel Ángel Martínez Soria, por ser el aspirante que mayor puntuación había obtenido en todo el proceso selectivo.

2º.- Con fecha 16/09/21 el candidato D. Miguel Ángel Martínez Soria, ha presentado la documentación necesaria para su nombramiento como funcionario de carrera, según se establece en la base novena de la convocatoria.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, ninguno de los aspirantes ha superado los dos ejercicios del proceso selectivo por lo que no procede la constitución de bolsa de empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el art 62 del RD Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el TREBEP y los arts. 48 y 57 del RD 364/10995 por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Por medio del presente Decreto, dictado en virtud de la delegación otorgada por la Presidencia de la Diputación Provincial (Decreto 2392/2019, de 25 de julio, *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 87, de 31 de julio de 2019), vengo a RESOLVER:

Primero.- Nombrar como funcionario de carrera en el puesto de Técnico Medio Informática-Recaudación, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, nivel de complemento de destino 22, con efectos de la toma de posesión que deberá producirse en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución, a D. Miguel Ángel Martínez Soria, con DNI ***0548** por ser el aspirante que mayor puntuación ha obtenido a lo largo de todo el proceso selectivo.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, septiembre de 2021.– El Vicepresidente 3º, José A. de Miguel Nieto.

2007

AYUNTAMIENTOS**SORIA**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por la Tasa de Mantenimiento del Cementerio, correspondiente al ejercicio de 2021, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se encontrará expuesto al público el padrón correspondiente a dicha tasa

BOPSO-112-04102021



a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados, en base a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, regulador de las Haciendas Locales.

Soria, 22 de septiembre de 2021.– El Tercer Teniente Alcalde, Francisco Javier Muñoz Expósito. 1994

ABEJAR

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de septiembre de 2021, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, sus Bases de ejecución y la Plantilla de Personal, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abejar, 22 de septiembre de 2021.– La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas. 1998

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha ocho de septiembre de 2021 el proyecto técnico de las obras “Miradores de los Valles”, redactado por la Arquitecto, D^a. Carolina García Sánchez, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 15 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1991

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha ocho de septiembre de 2021 el proyecto técnico de las obras “Plan Asfaltado 2021. Alcubilla de las Peñas y Radona”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Rafael Santamaría Ausin, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 15 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1990

CIDONES

A los efectos de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuen-



tra expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº 3/2021, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación el día veinticuatro de septiembre de 2021 financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación: Registro general.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cidones, 27 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Pascual De Miguel Gómez. 2005

CUEVA DE ÁGREDA

El Ayuntamiento de Cueva de Ágreda con fecha 24 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 001/2021 de crédito extraordinario financiado con cargo el remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Cueva de Ágreda, 24 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 1999

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Espeja de San Marcelino, 23 de Septiembre de 2021.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 1997

ESTEPA DE SAN JUAN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.



Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Estepa de San Juan, 21 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Matute. 2000

GARRAY

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15 de septiembre de 2021, la rectificación de las Bases para el Acceso a una Vivienda de Protección Pública en Garray, se procede a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para general conocimiento:

BASES PARA EL ACCESO A VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN GARRAY

Con fecha 29 de septiembre de 2020, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León y el Ayuntamiento de Garray, firmaron un convenio cuyo objeto constituía el establecimiento de las pautas para la cooperación entre dicha Sociedad y el Ayuntamiento, para la promoción de viviendas protegidas con destino a compraventa con calificación urbanística de uso residencial de viviendas unifamiliar o colectiva con algún régimen de protección.

El procedimiento de adjudicación de las mencionadas viviendas, se rige por lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León y en los artículos 63 y 64 de la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de Vivienda.

Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones del procedimiento de adjudicación de 16 viviendas de protección pública en la urbanización “Mirador del Río Due-ro”, en Garray, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio formalizado el día 29 de septiembre de 2020.

1.- Viviendas sujetas al procedimiento de adjudicación.

Las viviendas objeto de este procedimiento de adjudicación son 16 viviendas de Protección Pública en régimen general en plena propiedad. El régimen de acceso a las viviendas, garajes y trasteros de esta promoción, será el de propiedad plena.

1. Requisitos para resultar beneficiaria/o.

Para poder acceder a las viviendas objeto de la presente convocatoria, y conforme a lo establecido en el Reglamento Regulador del Registro de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León, se debe estar inscrito en dicho registro, cumpliendo con los requisitos que se exigen de la forma que a continuación se establece:

1.1 Requisitos generales para inscripción en el registro:

Los Requisitos Generales que deben reunir los solicitantes son:

- Necesidad de Vivienda : la situación laboral, la edad de la persona principal, la antigüedad de la vivienda en la que residen y las condiciones de esta, la situación personal (familias monoparentales, desempleados, víctimas de violencia de género...) y el arraigo al término municipal de Garray (ascendientes de primera y segunda generación o/y contrato laboral).



- Ingresos: tener unos ingresos familiares que no excedan de 6.5 veces el IPREM, en caso de compra.

- Residencia:

a) Estar empadronado en el término municipal de Garray.

b) Haber estado empadronado durante los últimos 20 años, al menos 10 años.

1.2 Requisitos específicos:

- Toda persona o unidad convivencial interesada en acceder a las viviendas a que se refiere el artículo 2, deberán estar inscritas en el Registro de demandantes de Vivienda de Protección Pública de la Junta de Castilla y León, en la opción de "Propiedad".

- Tener unos ingresos anuales ponderados de la unidad convivencial, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, comprendidos entre un mínimo de 12.000 € y un máximo de 45.000 €, para la compra de Vivienda de Protección Pública.

1.3 Cierre de plazo de presentación de solicitudes en el Ayuntamiento de Garray:

El plazo para ser tenidas en cuenta las solicitudes de inscripción y las modificaciones en el Registro de Solicitantes de vivienda de protección pública del Ayuntamiento de Garray en este procedimiento de adjudicación, será de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este documento, aprobado en la en la sesión plenaria del día 11 de mayo de 2021; en la sede electrónica del Ayuntamiento de Garray.

2. Forma de adjudicación:

Las solicitudes admitidas serán ordenadas por orden de puntuación obtenida en aplicación de los criterios de baremación que se señalan en el siguiente apartado, tomando como referencia la fecha de publicación de las presentes Bases en la web del Ayuntamiento de Garray, dirimiéndose los empates a favor de la solicitud que tenga mayor antigüedad, y a igual antigüedad, a favor de la que tenga la fecha más antigua de entrada en el Registro de solicitantes.

Una vez baremadas las solicitudes, para la adjudicación de las viviendas se dará la preferencia prevista en el adjudicación de las viviendas se dará la preferencia prevista en el apartado 4.2.3 de las presentes bases:

1.- En primer lugar las personas que lleven 10 años empadronados/as en el término municipal de Garray, durante los últimos 20 años.

2.- En segundo lugar, las personas empadronadas en el término municipal de Garray.

3. Baremo para la adjudicación:

Las personas y unidades convivenciales que cumplan los requisitos de admisión establecidos en las presentes Bases se puntuarán a partir de los criterios siguientes:

3.1 Baremo:

a) Edad (menor o igual a 36 años) en el momento de tener por presentada la solicitud en este ayuntamiento: + 5 puntos.

b) Hijos menores a cargo de la unidad convivencial: + 5 puntos.

c) Arraigo: condiciones que determinan la permanencia y compromiso de establecimiento como primera vivienda en el municipio de Garray.

- Familiar:

- 1ª Generación: + 5 puntos.



- 2ª Generación: + 5 puntos.
- Laboral:
- Puesto de trabajo en el término municipal: + 5 puntos.
- Sede fiscal de la empresa en el término municipal: + 5 puntos.
- Desempleo: +5 puntos.

d) Empadronamiento en el término municipal de Garray.

- Más de 7 años: 10 puntos.
- Más de 5 años: 5 puntos

e) Progenitor custodio o custodia monoparental de menores: + 5 puntos.

Será necesaria su acreditación mediante sentencia judicial o acuerdo notarial.

f) Ingresos: si los ingresos anuales ponderados de la unidad convivencial, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 son de 12.000 a 20.000 €, 5 puntos. Si los ingresos anuales ponderados de la unidad convivencial se encuentran entre 20.001 y 30.000 €, 3 puntos. Si los ingresos anuales ponderados de la unidad convivencial correspondientes al ejercicio fiscal 2019 van desde los 30.001 € a los 45.000 €, 1 punto.

g) Especial necesidad de la vivienda: Puntuación máxima 15 puntos. En el caso de que en la unidad convivencial figure una persona con discapacidad con movilidad reducida, discapacidad intelectual y del desarrollo y personas con enfermedad mental, víctima de violencia de género o aquellos que tengan mayor dificultad para la consecución normal de una vivienda digna, se otorgará 5 puntos por cada uno de los colectivos con un máximo de 3.

h) Antigüedad de la solicitud:

(se tendrá en cuenta para posibles desempates)

- Solicitud presentada, al menos, hace 180 días: + 3 puntos.

Cuando expire el plazo de solicitudes, después de la publicación de estas Bases, se propone una reunión con los solicitantes para que sean conocedores de la documentación que deben aportar para el proceso de baremación.

4. Listas provisionales y plazo de reclamaciones:

Una vez llegado el plazo límite de recogida de peticiones se examinarán los datos de éstas y, de acuerdo con dicha revisión, se elaborarán las listas provisionales de participantes admitidos y excluidos, con mención en este último caso del motivo de la exclusión. Dichas listas se publicarán en la web del Ayuntamiento de Garray.

Podrán interponerse las reclamaciones o alegaciones pertinentes ante el Registro documental del Ayuntamiento de Garray o en la Sede electrónica del Ayuntamiento: www.garray.sedelectronica.es, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación en la web.

5. Listas definitivas y relación de viviendas:

La Comisión del Ayuntamiento de Garray resolverá las reclamaciones y aprobará los listados definitivos de admitidas/os y excluidas/os. Dichos listados se expondrán en la página web del Ayuntamiento de Garray.

La inclusión como admitido/a en las listas definitivas de participantes no presupone el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos, que se comprobarán con anterioridad a la firma de los contratos de compraventa.



6. Procedimiento de adjudicación:

La asignación de las viviendas se llevará a cabo, escrupulosamente, según la puntuación resultante de la baremación previamente establecida y en función de la documentación aportada.

7. Seleccionados:

Las personas seleccionadas una vez efectuada la baremación y aplicada la preferencia prevista en el apartado 7º, no tendrán automáticamente el derecho a ser beneficiarias de la vivienda asignada, condición que únicamente se alcanzará con la adjudicación definitiva.

No obstante, las personas seleccionadas serán notificadas personalmente y requeridas en su caso, para que en el plazo que se indique procedan a presentar la documentación relativa a los requisitos de obligado cumplimiento que no habían acreditado previamente. Se tendrán por desistidas a todas aquellas personas que no cumplieran el requerimiento citado, circunstancia que dará lugar a que se dé oportunidad a las siguientes que figuren en el listado de espera que corresponda.

Las personas seleccionadas pasarán a ser adjudicatarias provisionales una vez que se compruebe que sus datos personales y la documentación que hayan aportado es correcta y se ajusta a las condiciones requeridas. Si no fuera el caso, es decir, si se comprobara que no cumplen los requisitos y condiciones exigidas en el momento anterior a la firma de los contratos, dichas personas o unidades convivenciales dejarán una plaza vacante, que quedará cubierta igualmente siguiendo el orden de los listados de espera.

8. Renuncia:

La renuncia a la adjudicación de una vivienda impedirá, durante un plazo de dos años desde la fecha de dicha renuncia, la participación en procedimientos posteriores referidos al mismo régimen de acceso y tipología de vivienda, excepto que la renuncia a la adjudicación venga motivada por dificultades en la consecución de financiación en el mercado crediticio. No obstante la renuncia a la adjudicación de una vivienda por parte de una persona con discapacidad con movilidad reducida permanente no impedirá la participación en procedimientos posteriores, al no haber viviendas adaptadas en la presente promoción.

Las viviendas que hayan quedado sin adjudicatario/a provisional por renuncia se declararán vacantes y serán ofrecidas a la siguiente persona o unidad convivencial que figure en el listado de espera.

9. Obligaciones posteriores a la adjudicación provisional.

1. Establecer la vivienda adjudicada como primera vivienda, durante al menos 5 años. (Es un compromiso obligatorio dispuesto en la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de Vivienda).

2. Los adquirentes de estas viviendas no podrán transmitir inter vivos las viviendas ni ceder su uso por ningún título durante un plazo de 10 años, contados en caso de adquisición, a contar desde la fecha del contrato de compraventa. (Artículo 72 de la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de Vivienda).

3. La incomparecencia injustificada del adjudicatario/a provisional a la firma del contrato podrá dar lugar a que se considere que dicha persona o unidad convivencial ha desistido de la adjudicación, con la consiguiente oportunidad a la siguiente persona de la lista de espera.

Garray, 20 de septiembre de 2021.– La Alcaldesa, M.^a José Jimenéz Las Heras. 2002